

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

Ciudad

**ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN- COSTAS**  
**REFERENCIA : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**  
**DEMANDANTE : ESTEBAN ELIAS LÓPEZ JARAMILLO**  
**DEMANDADO : CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO LOPERA Y OTROS.**  
**RADICADO : 05266 31 03 001 2008 00159 00**

**JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 71.651.989 de Medellín y Tarjeta Profesional número 44.010 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, estando dentro de la oportunidad procesal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto emitido el pasado 09 de junio de 2023, notificado por estados del 14 de junio de la misma anualidad, por medio del cual se aprobó la liquidación de las costas y gastos procesales de 1º y 2º instancia, en los siguientes términos:

1. En el auto emitido el 9 de junio de 2023, por medio del cual se fijan las costas procesales, respecto de la primera instancia se relacionaron unos valores correspondientes a los gastos obrantes en el expediente.
2. De la suma aritmética de los valores relacionados por la Secretaría del Despacho, arroja una suma de \$184.200, que sumado al valor de las costas de la primera instancia (\$2.000.000), daría un total de \$2.184.200
3. Sin embargo, al totalizar los valores, la Secretaría del Despacho incurre en un error aritmético, señalando que dicha suma aritmética da como resultado una suma de \$2.842.200
4. El Despacho, mediante auto del mismo 9 de junio de 2023 y que también fue notificado por estados del 14 de junio de la misma anualidad, aprueba la liquidación de las costas y gastos fijados por la Secretaría del Despacho, aprobando el error aritmético.

De acuerdo con lo anterior, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto antes indicado, para que el Despacho proceda a corregir el auto que liquidó las costas, de conformidad con el resultado de la suma de los valores relacionados como **gastos** procesales, que es de \$184.200 y no \$842.200, para proceder al pago de los mismos.

Cordialmente,



**JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO**  
**T. P. No. 44.010 del C. S. de la J.**  
**C. C. No. 71.651.989 de Medellín.**  
14122 RECURSO COSTAS  
T.D.CH.